

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

163

11942

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de diciembre de 2022 por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: “Rincones de Biodiversidad”.

BDNS (Identif.): 669925.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/669925>).

Primero.- Beneficiarios:

- Las fundaciones, asociaciones, cooperativas, centros educativos y de enseñanza no universitarios y organizaciones no gubernamentales (instituciones sin ánimo de lucro) que desarrollen actividades en la isla de Tenerife al menos en los dos años anteriores al de la convocatoria.

- Las personas físicas.

En todo caso, los beneficiarios deberán disponer de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto subvencionable, bien porque son de su titularidad, o bien porque cuentan con acuerdo o conformidad con los propietarios de los mismos. Este hecho deberá acreditarse con carácter previo a la concesión de la subvención.

Quedan excluidos expresamente:

- Las personas jurídicas diferentes de las mencionadas en el apartado anterior.

- Las Administraciones Públicas.

- Las Universidades públicas o privadas.

Segundo.- Objeto:

Subvenciones destinadas a la ejecución de acciones que ayuden a conservar y mejorar la biodiversidad

terrestre y marina, con el objeto de fomentar que los beneficiarios se comprometan y participen en acciones de conservación con iniciativas de regeneración, restauración y rehabilitación ecológica de una zona.

Las actuaciones subvencionables de estos proyectos deberán corresponderse con alguna de las finalidades específicas previstas en la Base 1ª de las reguladoras de la subvención.

A su vez, el objeto de la subvención se divide en 2 modalidades:

Modalidad nº 1.- Actuaciones de recuperación del uso del suelo a través de huertos y bosques comestibles.

Los proyectos subvencionables en esta modalidad serán todos aquellos que tengan por objeto la recuperación de suelo erosionado, improductivo o degradado a través de la implementación de huertos, bosques comestibles y demás proyectos equivalentes, pudiéndose tratar de actuaciones ya realizadas o por desarrollar.

Modalidad nº 2.- Otras actuaciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad.

Los proyectos subvencionables en esta modalidad serán todos aquellos que tengan por objeto la conservación y mejora de la biodiversidad en la isla, a excepción de los que tengan correspondencia con la modalidad anterior, por lo que se incluirán esta modalidad las actuaciones de restauración ecológica, estudios científicos sobre flora y fauna silvestre, etc.

En particular, la modalidad nº 2 valorará positivamente proyectos y acciones para la mejora de rehabilitación, regeneración y rehabilitación ecológica de una zona como:

- La recuperación y conservación de zonas verdes o de espacios naturales.

- La conservación de especies autóctonas o especies integradas en el listado de especies silvestres en régimen de protección especial, con especial atención a las especies en situación crítica referenciadas.

- Creación de sumideros de carbono.

- Contribuir a la recuperación del corredor ecológico del bosque termófilo.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las Bases reguladoras de la presente subvención fueron aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular celebrado el 27 de diciembre de 2022, y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 5 de 11 de enero de 2023.

Cuarto.- Cuantía:

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria asciende a 130.760,10 €, consignado en la aplicación presupuestaria 23-0601-1702-48250.

Asimismo, la cuantía total destinada a la presente convocatoria de subvención se distribuye entre las siguientes líneas por los siguientes importes:

Línea 1: 100.000,00 €.

Línea 2: 30.760,10 €.

En el caso de que resultara un crédito sobrante en alguna de las modalidades, este será asignado automáticamente a la otra modalidad, y ello hasta agotar el crédito disponible.

Quinto.- Valoración de los Proyectos subvencionables:

Los proyectos serán valorados conforme a los criterios técnicos establecidos en la Base 7ª.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo.- Importe de la subvención.

El importe de las subvenciones a conceder será de hasta el 100% del importe solicitado de entre aquellas que hayan obtenido una mayor puntuación, y ello hasta agotar el crédito disponible.

No obstante lo anterior, cuando el importe global máximo destinado a la subvención no sea suficiente para atender a todas aquellas solicitudes que hayan

obtenido la puntuación mínima prevista en la Base 7 para obtener la condición de beneficiario, se procederá al prorrateo del importe total entre los mismos de manera proporcional a la puntuación obtenida por estos.

En este sentido, en caso de no poder atender íntegramente un proyecto concreto, se podrá requerir al solicitante afectado la modificación del proyecto inicialmente presentado, procediendo en ese caso el mismo a la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la LGS, con el objeto de que ajuste sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Octavo.- Plazo de ejecución de los proyectos.

El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas:

El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.

Décimo.- Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática mediante formulario normalizado oficial específicamente elaborado para esta convocatoria por el Cabildo Insular de Tenerife a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>, según las instrucciones recogidas en la base 5ª.1.

Asimismo, las personas físicas podrán realizar el trámite de forma presencial en las Oficinas de asistencia en materia de Registro de esta Corporación según las instrucciones recogidas en la base 5ª.2.

La documentación a presentar junto con la solicitud será la detallada en la base 5ª.3.

Santa Cruz de Tenerife, a once de enero de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD, María Isabel García Hernández.